Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 234

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID Nº 417.089 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.

Asunción, 22 de noviembre de 2022

VISTO: *El Informe de Evaluación de ofertas del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID. 417.089; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 23 de agosto de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas y como no fueron recibidas ofertas se procede a prorrogar la fecha de apertura conforme a lo establecido en el Art. 78 del Decreto Nº 2992/2019. Bajo las mismas circunstancias se procedió de la misma forma en las fechas 26 y 31 de agosto de 2022 y el 05 de setiembre de 2022, fechas en las cuales solo se contaba con una oferta.*

Que, en fecha 08 de septiembre de 2022 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, con la presentación de un oferente: LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 7 inc. g) del Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"», la Dirección General de Contrataciones procede a realizar el análisis legal, técnico y económico de las ofertas recibidas.

Que, el Informe de Evaluación de fecha 01 de noviembre de 2022, la Dirección General de Contrataciones emite su recomendación, en la que concluye: "...se recomienda la adjudicación de la presente contratación al oferente EDILBERTO ASPILLAGA CACERES - LAVADERO EL PUENTE por cumplir satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)... ".

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen AJ N° 122/2022, en el que se concluye: "Por último, concluimos, con base a todo lo expuesto, que es la Máxima Autoridad Institucional la instancia facultada a adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 08/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID 417.089, con base al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Contrataciones, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 7° del Decreto Nº 2992/2019".

Que, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1065/2022 correspondiente a la presente contratación.

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/2003, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 234

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID Nº 417.089 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo».

Que, el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: «El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución»

Que, por Decreto N° 4.314, del 11 de noviembre de 2020 y su Decreto ampliatorio Nº 4351, del 19 de noviembre de 2020, el Presidente de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, nombra a la señora Viviana Casco Molinas, como Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) dependiente de la Presidencia de la República.

LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar*** *el Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 08/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE VEHICULOS DE LA STP" – ID. 417.089.*

Art. 2 º.- ***Adjudicar*** *a la empresa LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES con RUC 601164-0, la Contratación Directa N° 08/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID. 417.089, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), conforme al detalle contenido en el Anexo I "Cuadro de Precios Adjudicados" de esta resolución, por cumplir satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria conforme a lo establecido en artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019.*

Art. 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra-Secretaria Ejecutiva

Resolución Nº 234

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 "SERVICIO DE LAVADERO DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID Nº 417.089 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.

ANEXO I

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	LAVADO COMPLETO DE CAMIONETA	UNIDAD	EVENTO	1	115.000	115.000
2	LAVADO RAPIDO DE CAMIONETA	UNIDAD	EVENTO	1	75.000	75.000
3	LIMPIEZA DE TAPIZADO DE CAMIONETA	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000